

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

12-26/AEA-000034, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 18 de febrero de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 18 de febrero de 2026

Con el fin de atender a las necesidades de personal del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2024 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 585, de 20 de diciembre de 2024), y en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 29 de octubre de 2025, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2025 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 801, de 6 de noviembre de 2025), y según lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2026,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, cuatro plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de concurso-oposición.

1.2. Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a las personas seleccionadas, a todos los efectos, el carácter de personal funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Pertener como funcionario de carrera al cuerpo de subalternos del Parlamento de Andalucía y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en dicho cuerpo.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller, técnico o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que certifique, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

2.1.5. Haber abonado los correspondientes derechos de examen en los términos previstos en el apartado 4 de la base 3.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación establecidos en el apartado 1 de la base 8 de esta convocatoria.

3. Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II de la convocatoria.

3.2. Las instancias se dirigirán al letrado mayor del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Parlamento de Andalucía.

Las personas interesadas también podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través de la Oficina Virtual del Parlamento de Andalucía, accesible en el siguiente enlace: <https://oficinavirtual.parlamentodeandalucia.es/>. A tal efecto, cumplimentarán el formulario habilitado en la oficina virtual, adjuntando en formato PDF los documentos que deban aportarse en virtud de lo dispuesto en la presente base. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación telemática de las solicitudes, se estará a lo que dispone el artículo 12 de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de mayo de 2020.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en los registros u oficinas competentes de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se garantice, bajo la responsabilidad de quien presente la solicitud, que la correspondiente documentación se remitirá al Parlamento de Andalucía en el modo adecuado para su consideración en el presente proceso selectivo.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

3.4. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberá figurar, necesariamente, el número del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 16 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente con código IBAN ES0401825566730016000072. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales del BBVA, bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50 %. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título, certificado o carnet de familia numerosa.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges y sus hijos e hijas acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

d) Las víctimas de violencia de género y los hijos e hijas que dependan económicamente de ellas acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

3.5. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la realización de los ejercicios de la oposición en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia del dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

El tribunal calificador examinará y valorará las adaptaciones solicitadas y resolverá lo que en cada caso proceda.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Parlamento de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor del Parlamento de Andalucía dictará resolución por la que se declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones de exclusión u omisión en las listas provisionales planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan presentado alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas para el correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permita a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo al que pertenece la plaza objeto de esta convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, y lo notificarán a la Mesa del Parlamento de Andalucía cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

5.3. El tribunal calificador podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

5.4. El letrado mayor podrá designar personal funcionario de carrera que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

5.5. Cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observadora en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones ni en sus actuaciones internas. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.6. Las personas que formen parte del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos.

5.7. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación u otra causa legal de los miembros titulares del tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes, sin perjuicio de que, cuando la causa legal o material que imposibilite el desempeño de sus funciones lo aconseje, la Mesa del Parlamento pueda nombrar a otra persona como miembro del tribunal calificador en sustitución de la persona afectada.

Mediante resolución motivada, podrá sustituirse a algún miembro del tribunal calificador en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales que pudieran dificultar gravemente el desarrollo del proceso selectivo o retrasar su resolución desproporcionadamente.

5.8. Para la válida constitución del tribunal calificador a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de sus suplentes y asistir la mitad, al menos, de sus miembros.

5.9. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.11. El tribunal calificador ajustará su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.12. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Desarrollo del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso. La fase de oposición tiene carácter eliminatorio.

6.1. Fase de oposición

La oposición constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

6.1.1. PRIMER EJERCICIO. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 79 preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria. De ellas, las 75 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 4 últimas, de reserva. De las 75 primeras, 19 estarán basadas en el bloque I del programa (temas 1 a 16), y 56 en el bloque II (temas 17 a 44). De las cuatro preguntas de reserva, una corresponderá al bloque I y tres al bloque II.

El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su correspondiente orden.

6.1.1.1. Cada acierto tendrá el valor de un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula

$$P = V \times [A - (E/3)]$$

en la que V es el valor de cada acierto,

A es el número de preguntas acertadas evaluables y

E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos.

6.1.1.2. El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

6.1.1.3. Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos en la página web del Parlamento el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su

corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a aquella. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio. Se considerarán desestimadas todas aquellas que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de personas aspirantes aprobadas, ordenadas alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas.

6.1.2. SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, utilizando el procesador de textos Microsoft Word 2019. El tiempo para la realización del ejercicio será fijado por el tribunal calificador.

6.1.2.1. Este ejercicio se calificará de 0 a 75 puntos. Para aprobarlo será necesario obtener una calificación mínima de 37,50 puntos.

6.1.2.2. El tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios, ordenadas alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

6.1.3. El lugar, fecha y hora de cada uno de los ejercicios se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento.

6.1.4. Contra las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.1.5. Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.1.6. En cualquier momento, el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.1.7. La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y de la

puntuación obtenida en la fase de oposición, se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

6.2. Fase de concurso

6.2.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2.2. La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 100 puntos. En ningún caso esta puntuación podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2.3. Las personas que superen la fase de oposición autobaremarán sus méritos conforme al baremo recogido en los artículos 4 y 4 bis del Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de diciembre de 2016. El modelo de autobaremación de méritos es el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

Con el impreso de autobaremación se adjuntará original o copia de la documentación justificativa de los méritos alegados. La persona interesada se hará responsable de la fidelidad a los originales en caso de presentación de copias.

El plazo para la presentación del autobaremo será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Parlamento de Andalucía de la relación de personas que hayan superado la fase de oposición.

6.2.4. El tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes.

6.2.5. La autobaremación vinculará al tribunal calificador, en el sentido de que este solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por las personas participantes. No podrá otorgarse una puntuación mayor a la asignada por aquellas en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

6.2.6. En el proceso de verificación, el tribunal calificador podrá minorar la puntuación consignada por las personas participantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. A estos efectos, si las personas participantes se valoraran un mismo mérito en varios apartados o subapartados, el tribunal calificador solo tendrá en cuenta la puntuación valorada en primer lugar, de acuerdo con el orden en que aparecen los méritos en el impreso de autobaremo.

6.2.7. En el supuesto de méritos autobarecados en subapartados erróneos, el tribunal calificador podrá trasladar aquellos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total asignada por las personas aspirantes en cada apartado.

6.2.8. Solo se tendrán en cuenta por el tribunal calificador los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes que sean alegados, acreditados y autobarecados por las personas participantes. Tampoco se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la citada fecha, aunque sean anteriores.

6.2.9. El tribunal calificador podrá contrastar en cualquier momento los datos proporcionados por las personas aspirantes con los existentes en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal

del Parlamento de Andalucía o, en su caso, solicitar las oportunas aclaraciones y comprobantes a la persona aspirante y, si procediera, modificar la puntuación otorgada. Las posibles discrepancias o dudas subsistentes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía.

No obstante, el tribunal calificador gozará de plena autonomía en la evaluación de los méritos invocados en esta fase, respetando siempre los límites de valoración establecidos en las bases de esta convocatoria.

6.2.10. Finalizada la verificación de las autobaremaciones presentadas, el tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de personas aspirantes que hayan accedido a la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en esta fase, desglosada esta última conforme a los apartados y subapartados del baremo de méritos.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Parlamento de Andalucía. Dichas alegaciones serán decididas en la propuesta de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7. Propuesta del tribunal calificador

7.1. Finalizado el concurso-oposición, el tribunal calificador hará pública en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, que serán, como máximo, aquellas cuatro que han obtenido la mayor puntuación total en el concurso-oposición, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso y ordenadas de manera descendente según su puntuación total, y las propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

La puntuación total del concurso-oposición de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. En caso de mantenerse el empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso en los distintos apartados por el mismo orden en que aparecen regulados en el artículo 4 del Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de diciembre de 2016. De persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo.

7.2. Contra la lista de personas que hayan superado el proceso selectivo se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los nombres de las personas aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, estas deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo de oficiales de gestión.

b) Copia del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

8.2. Las personas seleccionadas estarán exentas de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si alguna de las personas seleccionadas renuncia o carece de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

9. Nombramiento y toma de posesión

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento procederá al nombramiento de las personas seleccionadas, si cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. Los nombramientos se publicarán en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, las personas interesadas deberán tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si alguna no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, podrá solicitar el aplazamiento de su examen, consignando

debidamente dicha circunstancia, que el tribunal podrá conceder cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Estos extremos deberán ser valorados por el tribunal. La situación de dichas aspirantes quedará, en su caso, condicionada a la finalización del proceso selectivo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Protección de datos

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo y se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Los candidatos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:

<https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento>

12. Impugnaciones

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de febrero de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO,
POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE OFICIALES
DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BLOQUE I

TEMA 1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. El principio de interpretación conforme a la Constitución de todo el ordenamiento. Los tratados internacionales y su valor en Derecho interno. La ley. El reglamento. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Relaciones entre el Derecho estatal y el Derecho de la Unión Europea.

TEMA 2. La Constitución española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. La reforma de la Constitución.

TEMA 3. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. La garantía constitucional de las libertades y derechos fundamentales.

TEMA 4. La Corona en la Constitución. Sucesión, regencia y tutela. Funciones constitucionales del rey. Sanción y promulgación de las leyes. Inviolabilidad y refrendo.

TEMA 5. La representación política en España. Concepto de partido político. La constitucionalización de los partidos políticos. Régimen jurídico y financiación. El sistema electoral español para las elecciones al Congreso y al Senado. El régimen parlamentario de la Constitución española.

TEMA 6. Las Cortes Generales. El bicameralismo en la Constitución de 1978. Régimen y funcionamiento de las cámaras. El estatuto de los diputados y senadores y los grupos parlamentarios. Las funciones parlamentarias en general. El control de la acción del Gobierno.

TEMA 7. El Gobierno. Funciones. La Presidencia, la Vicepresidencia o Vicepresidencias y los ministros. El Consejo de Ministros, las comisiones delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios. El Consejo de Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 8. La Administración General del Estado. Órganos centrales: órganos superiores y órganos directivos de los ministerios. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal.

TEMA 9. El Poder Judicial: principios constitucionales informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. El jurado.

TEMA 10. El Tribunal Constitucional: elección, composición y organización. Sus competencias. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 11. El Estado de las autonomías. El hecho regional en España y su regulación constitucional. Los estatutos de autonomía: naturaleza jurídica. El bloque de constitucionalidad. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: sistemas de relación. Las instituciones de autogobierno. Relaciones de las comunidades autónomas con el Estado y con otras comunidades autónomas.

TEMA 12. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas: generalidades. Las normas de atribución y delimitación de las competencias. El actual modelo de financiación de las comunidades autónomas de régimen común.

TEMA 13. Las entidades locales en España: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas sobre Administración local. La organización municipal y provincial. Autonomía financiera de los entes locales. Haciendas locales.

TEMA 14. El Presupuesto: función y significado. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: concepto legal. Efectos jurídicos del Presupuesto. Contenido de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estructura de los Presupuestos. Las clasificaciones presupuestarias. Los principios presupuestarios y sus excepciones.

TEMA 15. Las fases del ciclo presupuestario: generalidades. Especial referencia a la fase de ejecución de los Presupuestos. Gestión del gasto y ordenación del pago. Liquidación y cierre del Presupuesto.

TEMA 16. La Unión Europea. Orígenes y evolución. Especial referencia a la integración española. Instituciones comunitarias. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las instituciones de la Unión Europea.

BLOQUE II

TEMA 17. Los contratos del sector público: objeto y delimitación de los tipos contractuales. Las partes del contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Las garantías y sus clases. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato.

TEMA 18. Los actos administrativos: concepto. Clases de actos administrativos. Los elementos o requisitos de validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La eficacia de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos. La ejecución forzosa: principios generales.

TEMA 19. El procedimiento administrativo. La regulación del procedimiento administrativo en España. Los sujetos del procedimiento. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Plazo de resolución y efectos de su incumplimiento: la doctrina del silencio administrativo. La Administración electrónica: normativa reguladora.

TEMA 20. Los recursos administrativos. Principios generales: objeto y clases. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Procedimiento general. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El control judicial de la actividad administrativa: caracterización general.

TEMA 21. La potestad sancionadora de la Administración en España. Principios de configuración y de aplicación del sistema sancionador. El procedimiento sancionador. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

TEMA 22. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos. Transparencia pública: normativa vigente, ámbito subjetivo de aplicación, publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

TEMA 23. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Del movimiento regionalista del siglo XIX a la actualidad. El preámbulo del Estatuto y la identidad de Andalucía en el contexto del Estado autonómico. Derechos sociales, deberes y políticas públicas.

TEMA 24. Las competencias de la Comunidad Autónoma. Clasificación y principios. Materias competenciales.

TEMA 25. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el actual Estatuto: principios generales y principales fuentes de recursos. Especial referencia a los tributos propios y cedidos o compartidos de Andalucía.

TEMA 26. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Su funcionamiento. El Poder Judicial en Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía.

TEMA 27. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central: consejerías, órganos interdepartamentales y órganos de participación. Organización territorial de la Administración autonómica: las delegaciones del gobierno de la Junta de Andalucía y las delegaciones provinciales y territoriales de las consejerías. Entidades instrumentales: agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

TEMA 28. El Parlamento de Andalucía (I). Composición y sistema electoral: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

TEMA 29. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios. Constitución. Su participación en la vida de la Cámara: generalidades. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

TEMA 30. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo o ponencias de estudio. El Pleno. La Diputación Permanente. Los servicios del Parlamento.

TEMA 31. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El cuórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

TEMA 32. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

TEMA 33. El Parlamento de Andalucía (VI). La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos.

TEMA 34. El Parlamento de Andalucía (VII). Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Propositiones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

TEMA 35. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación y las visitas de diputados a dependencias de la Administración pública de la Junta de Andalucía. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones y las mociones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

TEMA 36. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

TEMA 37. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

TEMA 38. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Normas de contratación en el Parlamento de Andalucía. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

TEMA 39. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

TEMA 40. El Defensor del Pueblo Andaluz: regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía. La Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción: composición, funciones y régimen jurídico.

TEMA 41. La Cámara de Cuentas de Andalucía: composición y funciones. El Consejo Audiovisual de Andalucía: composición y funciones. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: composición y funciones. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

TEMA 42. El Derecho de la función pública. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Planificación de los recursos. La oferta de empleo público. Ordenación de los puestos de trabajo: cuerpos, escalas y relaciones de puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo.

TEMA 43. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El contenido del estatus funcional. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad civil y disciplinaria de los funcionarios.

TEMA 44. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas. La prevención de riesgos laborales. El Comité de Seguridad y Salud.

ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Teléfono:	Correo electrónico:	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No	

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria:
--

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios. (Solo a rellenar por las personas con discapacidad): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar la persona aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, por lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». El candidato o candidata puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:

<https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento>.

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación que se ha de adjuntar a la instancia:

– Justificante del abono de los derechos de examen (16 euros) o, en su caso:

- Original o copia del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33 %, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
- Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
- Las víctimas de violencia de género y los hijos e hijas que dependan económicamente de ellas acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
- Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50 % de los derechos de examen (8 euros).

– En su caso, dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO,
POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE OFICIALES
DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Presidente: Francisco Javier Ruiz Bursón

Presidenta suplente: Cristina Romero Barón

Vocal primero: Antonio Barón Roldán

Vocal primero suplente: José Luis Soto Patiño

Vocal segunda: María Lourdes Rivas Giráldez

Vocal segunda suplente: Ana Pérez Solano


Vocal tercero: Alfonso Arroyo Gallego

Vocal tercero suplente: Leandro Estévez Márquez

Secretaria: Angélica Cruz Díaz

Secretaria suplente: Elia Montero de Espinosa Gómez

ANEXO IV

 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		<i>Lugar reservado para el registro de entrada</i>	
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS			
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI	
MÉRITOS QUE VALORAR			
1. ANTIGÜEDAD (máximo, 20 puntos)			
1.A SERVICIOS PRESTADOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS:		TOTAL MESES:	
		PUNTUACIÓN:	
1.B SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS:		TOTAL MESES:	
		PUNTUACIÓN:	
PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD (1.A + 1.B):			

CVE: BOPA_12_874

2. EXPERIENCIA (máximo, 30 puntos)

POR EL DESEMPEÑO EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL MISMO CUERPO O ESCALA Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS:		TOTAL MESES:
		PUNTUACIÓN:

PUNTUACIÓN EXPERIENCIA:

3. FORMACIÓN (máximo, 30 puntos)

3.A ACCIONES FORMATIVAS QUE VERSEN SOBRE LOS ELEMENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CUERPO Y ESCALA A QUE SE ASPIRA (máximo, 25 puntos)

DENOMINACIÓN Y FECHA DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NÚMERO HORAS CERTIF.	ÚLTIMOS DIEZ AÑOS (Sí o no)	CERTIFIC. APROVEC. (Sí o no)	PUNTOS POR CURSO

CVE: BOPA_12_874

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 874

XII LEGISLATURA

25 de febrero de 2026

DENOMINACIÓN Y FECHA DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NÚMERO HORAS CERTIF.	ÚLTIMOS DIEZ AÑOS (Sí o no)	CERTIFIC. APROVEC. (Sí o no)	PUNTOS POR CURSO
Puntuación:					
3.B FORMACIÓN IDIOMAS (máximo, 5 puntos). (Sólo se computará un nivel por idioma)					
IDIOMAS OFICIALES DE LA UNIÓN EUROPEA	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL		

CVE: BOPA_12_874

3.B FORMACIÓN IDIOMAS (máximo, 5 puntos). (Sólo se computará un nivel por idioma)			
RUSO, ÁRABE Y CHINO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL
Puntuación Idiomas:			<input style="width:100%;" type="text"/>
Puntuación Total Formación (3.A + 3.B):			<input style="width:100%;" type="text"/>
4. TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo, 10 puntos). (Se valorará un solo título académico)			
TITULACIÓN	CENTRO QUE LA EXPIDE	PUNTOS POR TITULACIÓN	
Puntuación Titulación Académica:			<input style="width:100%;" type="text"/>
5. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (máximo, 10 puntos)			
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	PUNTOS		
Puntuación Grado Personal:			<input style="width:100%;" type="text"/>
Puntuación Total Autobaremo			
1. Puntuación Antigüedad:	<input style="width:100%;" type="text"/>		
2. Puntuación Experiencia:	<input style="width:100%;" type="text"/>		
3. Puntuación Formación:	<input style="width:100%;" type="text"/>		
4. Puntuación Titulación Académica:	<input style="width:100%;" type="text"/>		
5. Puntuación Grado Personal Consolidado:	<input style="width:100%;" type="text"/>		
Puntuación Total Autobaremo:			<input style="width:100%;" type="text"/>

CVE: BOPA_12_874

OBSERVACIONES Y OTROS DATOS QUE CONSIGNAR

DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, así como la documentación justificativa que acompaña.

En _____, a ____ de _____ de 2026
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA